



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL **"PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS"** PARA EL EJERCICIO 2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**, REPRESENTADO POR **VÍCTOR DE DIOS GÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"SISTEMA DIF TABASCO"**; Y POR LA OTRA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, REPRESENTADO POR **YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTA MUNICIPAL**, Y **JOHNNY MAGAÑA ÁLVAREZ**, EN SU CARÁCTER DE **SÍNDICO DE HACIENDA**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CENTRO"**; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.
- II. Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.
- III. Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2, fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.
- IV. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025 establece en su Capítulo 2, numeral 3 establece que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios derivado del FAM-AS.



V. De acuerdo al artículo 168 de la Ley General de Salud, entre las actividades básicas de Asistencia Social se encuentra la atención a personas que por sus carencias socio-económicas o por su condición de discapacidad se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo.

VI. Que con base en lo anterior **"LAS PARTES"** buscan mejorar las condiciones de vida de los grupos de atención prioritaria para lograr su desarrollo integral y bienestar; y que, para efecto de dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, se establecen las siguientes:

DECLARACIONES

I. DEL **"SISTEMA DIF TABASCO"**, QUE:

I.1. Es un Organismo Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, conforme lo establece el decreto 029, publicado el 13 de agosto del 2013, en el Periódico Oficial Extraordinario número 83, sexta época, en el Estado de Tabasco y el artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

I.2. De conformidad al artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco), es el rector de la asistencia social en el Estado de Tabasco, entendiendo como ésta al conjunto de acciones que tienden a mejorar y modificar las circunstancias de carácter social así como la protección física y mental de los individuos, coordinando el acceso a los mismos, garantizando la participación de los sectores social y privado.

I.3. Que **Víctor De Dios Gómez**, fue designado Coordinador General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, mediante nombramiento otorgado a su favor por **Javier May Rodríguez**, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, con fecha uno de octubre del año dos mil veinticuatro, mismo que no le ha sido revocado, ni limitadas sus atribuciones.

I.4. Es facultad del Coordinador General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrar los Convenios, Acuerdos, Contratos Administrativos y Ejecutar los actos administrativos y jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, conforme al artículo 14 fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.



I.5. Para efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Manuel Antonio Romero, número 203, Colonia Pensiones, Código Postal 86169, de la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

I.6. Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal del Contribuyente, bajo la Clave **SDI7707101N8**.

II. DEL "AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CENTRO":

II.1 Que de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano del Estado de Tabasco, 1, 2, 3, 4 y 29 Fracciones I, XXVI y LX, 119, 124, y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es la base de la división territorial y de organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda; su función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes mediante la prestación de servicios públicos.

II.2. Que el Presidente Municipal es una Autoridad y el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento, previsto en los artículos 64, fracción II, 65 fracciones I y XX y 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal, siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y programas, así como para realizar obras y la prestación de servicios públicos municipales que establezcan las leyes relativas, procurando mejorar los niveles de bienestar de la población; por lo que para el cumplimiento de sus obligaciones, está facultado para contratar o convenir, y en su caso, concertar en representación del Ayuntamiento, la ejecución de las acciones, siempre de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y en otras aplicables.

II.3. Que **Yolanda del Carmen Osuna Huerta** y **Johnny Magaña Álvarez**, acreditan su personalidad como **Presidenta Municipal** y **Sindico de Hacienda** del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, con la constancia de mayoría y validez de la Elección para la Presidencia Municipal y



Regidurías, otorgada a su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, con fecha 08 de junio de dos mil veinticuatro y con el Acta de Sesión de Cabildo de fecha 05 de octubre del año 2024, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el periodo constitucional 2024-2027; por lo que cuenta con las facultades para la suscripción del presente convenio.

II.4. Que en fecha 05 de octubre del año 2024, **Yolanda del Carmen Osuna Huerta**, Presidenta Municipal de Centro, Tabasco, en términos del artículo 65 fracción XVI, 71 párrafo tercero, 73 último párrafo y 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó a **Daniel Cubero Cabrales**, como Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 261 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna; por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y acompaña a la Presidenta Municipal a la suscripción del presente acuerdo en cumplimiento de lo previsto en los artículos 7, 8 y 12, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, quien será responsable y representante para los efectos del presente convenio.

II.5. Para efectos del presente convenio, se señala como su domicilio el ubicado en Avenida Paseo Tabasco, Número 1401, Colonia Tabasco 2000, Centro, Tabasco, Código Postal 86035.

II.6. Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal del Contribuyente bajo la Clave **MCE850101MEA**.

III. DE "LAS PARTES":

III.1. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio General de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

III.2. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.



Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio establecerá las bases de colaboración entre **"EL SISTEMA DIF TABASCO"** y el **"AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CENTRO"** para la operación del **"PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS"** en adelante denominado **"EL PROGRAMA"**, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples Componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2025, del cual el Sistema DIF Tabasco opera los Subprogramas contemplados en el mismo.

SEGUNDA. OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.

El objetivo de **"EL PROGRAMA"** es contribuir para mejorar las condiciones de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad a consecuencia de los determinantes sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o las familias, así como favorecer el envejecimiento activo y saludable mediante la atención a las personas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de rehabilitación e inclusión, y la atención a la primera infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, además de brindar protección, promoción y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y de las personas en situación de emergencia o desastre.

La población objetivo a la cual se dirigen las acciones de **"EL PROGRAMA"**, será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, así como las Reglas de Operación, que correspondan.

"EL PROGRAMA", cuenta con componentes para una mejor atención, con criterios que permiten definir y orientar el recurso de forma eficiente, con base en las necesidades específicas de cada grupo de atención prioritaria.



COMPONENTE DE ATENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL

• “SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

Personas con alguna discapacidad, según las Estadísticas a Propósito del Día Internacional de las Personas con Discapacidad y las proyecciones de población de México 2020-2070 realizadas por el CONAPO.

Población con discapacidad visual, auditiva, intelectual, espectro de autismo, motora, que radiquen en el Estado de Tabasco, cuya condición se verá favorecida con el tipo de apoyo correspondiente a su condición de discapacidad personal.

COMPONENTE DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE

• “SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE)”

Población sujeta de atención social que ha sido afectada por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos, que por sus condiciones de prioridad requieran de apoyo y servicios.

COMPONENTE DE OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL

• “SUBPROGRAMA DE OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL”

Los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4º y 12º de la Ley de Asistencia Social (LAS).

Individuos y familias que por sus condiciones económicas y/o sociales requieran de apoyo y acudan al Centro Velatorio del Sistema DIF Tabasco.

Personas que habitan en el Estado de Tabasco, como niños, niñas, mujeres, adolescentes, personas con discapacidad, adultos mayores y población en general que por sus condiciones sean sujetas de atención prioritaria para su plena integración y bienestar.

El apoyo de “EL PROGRAMA” se otorgará a la población del municipio de Centro, Tabasco; de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con las Reglas de Operación.



TERCERA. CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

En cumplimiento a las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"**, los apoyos que pueden otorgarse a la ciudadanía de la demarcación y que se enumeran son enunciativos y podrán modificarse de acuerdo a las necesidades y programación presupuestal.

Los apoyos del **Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad** ejecutado por la Dirección de Rehabilitación e Inclusión pueden consistir en:

1. Lentes graduados.
2. Auxiliares auditivos.
3. Apoyos funcionales.

Los apoyos del **Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia**, ejecutado por la Dirección de Servicios Alimentarios pueden consistir en:

4. Servicios integrales de asistencia social tales como: atención médica, asesoría psicológica, trabajo social, recreación y cultura; así como, refugios temporales adecuados en caso de una situación de emergencia o desastre.

Los apoyos del **Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social** ejecutado por la Dirección de Servicios Alimentarios pueden consistir en:

5. Utensilios, mobiliarios y equipos de cocina.

Los apoyos del **Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social**, ejecutado por la Dirección de Centros Asistenciales a través del Centro Velatorio DIF pueden consistir en:

6. Ataúdes.
7. Urnas.

Los apoyos del **Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social** ejecutado por la Dirección de Oficina de Coordinación pueden consistir en:

8. Medicamentos, diálisis, eritropoyetina.
9. Sillas de ruedas, andaderas, bastones, muletas.



10. Material para cirugía.
11. Cirugías de la vista.
12. Pañales para adulto.
13. Bolsas para colostomía.
14. Lentes pregraduados.

Los apoyos del **Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social** ejecutado por la Dirección de Rehabilitación e Inclusión pueden consistir en:

15. Apoyos de Tiflotecnología.
16. Materiales esenciales para el desarrollo de las terapias.
17. Material didáctico para personas con discapacidad visual.

CUARTA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera **"EL PROGRAMA"** corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco. En ese sentido, se obliga a:

- a) El **"SISTEMA DIF TABASCO"**, desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que **"EL PROGRAMA"** sea ejecutado con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) **"LAS PARTES"** por conducto de su personal operativo, practicarán las visitas de supervisión y evaluaciones que estimen pertinentes.

QUINTA. COMPROMISOS DEL "SISTEMA DIF TABASCO".

Para la aplicación del presente instrumento, el **"SISTEMA DIF TABASCO"**, de acuerdo con el Capítulo 2 apartado 8 Entidades Ejecutoras 8.1 Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2025, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

- Elaborar considerando lo establecido en la Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los Programas y Subprogramas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.



- Elaborar ROP para cada uno de los Subprogramas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos con base en el Anexo C2.A.
- Celebrar convenios de colaboración con los Sistemas Municipales DIF para la operación de cada uno de los Programas de la EIASADC basándose en el Anexo C2.B.
- Coordinar la operación de los Programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006), de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).
- Iniciar oportunamente la operación de los Subprogramas del Programa de Atención a Grupos Prioritarios de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones en los términos de las Reglas de Operación correspondiente.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes Subprogramas del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los Sistemas Municipales DIF en cuanto a la operación de los Subprogramas de la EIASADC 2025, cuando estos así lo soliciten.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para la adquisición de los insumos de los Subprogramas en el primer trimestre del año.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los Subprogramas de la EIASADC 2025.
- Dar seguimiento y evaluar la operación de los Subprogramas de la EIASADC.
- Promover la Vigilancia Ciudadana para el seguimiento de los Subprogramas.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social,



sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.

- Informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación de los Subprogramas de la EIASADC.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los Subprogramas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada Subprograma operado dentro de la Estrategia con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- Promover que la selección de beneficiarios de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025.
- Fomentar la conformación de Subcomités APCE.
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas.



SEXTA. COMPROMISOS DEL " AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CENTRO ".

Para la aplicación del presente instrumento el **"AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CENTRO"**, de acuerdo con el apartado 8.2 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2025, se compromete a lo siguiente:

- Celebrar el Convenio de Colaboración con el **"SISTEMA DIF TABASCO"**, con el fin de operar los Subprogramas de la EIASADC 2025.
- Colaborar con el **"SISTEMA DIF TABASCO"** en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios, cuando así se le solicite.
- Colaborar en la operación de los Subprogramas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, con observancia y apego a las Reglas de Operación emitidas por el **"SISTEMA DIF TABASCO"** y lo establecido en el presente Convenio de Colaboración firmado entre ambos.
- Coadyuvar en el cumplimiento de las Reglas de Operación emitidas por el **"SISTEMA DIF TABASCO"** y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF entre la población beneficiaria.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los Subprogramas de la EIASADC 2025.
- Colaborar con el **"SISTEMA DIF TABASCO"**, en los términos que este organismo establezca, con los informes correspondientes a los avances de los proyectos y acciones que se desarrollen en el marco del Programa y con base a los criterios establecidos en la EIASADC 2025.
- Participar con base en la EIASADC 2025, cuando el **"SISTEMA DIF TABASCO"** le solicite el apoyo para integrar los Padrones de Beneficiarios del Programa.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a **"EL PROGRAMA"**, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."



Asimismo, cumplirán con lo establecido en el apartado 5 del Capítulo 2 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2025 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del **"SISTEMA DIF TABASCO"** y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

a) Por el **"SISTEMA DIF TABASCO"** para el:

- **"SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD"** y **"SUBPROGRAMA DE OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL"** ejecutado por la Dirección de Rehabilitación e Inclusión; Aline Torres Montejo.
- **"SUBPROGRAMA DE OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL"** ejecutado por la Dirección de Oficina de Coordinación; Julio del Carmen Contreras Sánchez.
- **"SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA"** y **"SUBPROGRAMA DE OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL"** ejecutado por la Dirección de Servicios Alimentarios; Alejandra Pérez Castañeda.
- **"SUBPROGRAMA DE OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL"** ejecutado por la Dirección de Centros Asistenciales; Alejandro Graniel Romero.

b) Por el **"AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CENTRO"** Daniel Cubero Cabrales, Director del Sistema DIF Centro.

Los representantes titulares podrán designar suplentes con facultades para la toma de decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

Cuando exista algún cambio de responsable, será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha sustitución.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA.

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno Federal



y Estatal, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA.

El **"SISTEMA DIF TABASCO"** conviene en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, **"SISTEMA DIF TABASCO"** dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

"Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados."

DÉCIMO PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA. MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado y/o adicionado durante su vigencia, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**. Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.



DÉCIMO TERCERA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente Convenio será a partir de la fecha de la firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **“LAS PARTES”** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO CUARTA. DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.

La adquisición de los apoyos se llevará a cabo por la Unidad de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tabasco, de acuerdo a la suficiencia presupuestal existente para el cumplimiento de cada uno de los Subprogramas.

La distribución de los apoyos, le corresponde a las Unidades Administrativas que operan los Subprogramas, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios de la EIASADC 2025.

DÉCIMO QUINTA. DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

La mecánica de entrega de los apoyos dependerá del Subprograma del que se trate, mismas que están establecidas en las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para el ejercicio fiscal 2025, por lo que los beneficiarios deberán cumplir con cada uno de los requisitos que se les indiquen para ser acreedores del apoyo que hayan solicitado.

DÉCIMO SEXTA. DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

“LAS PARTES” acuerdan que los apoyos de **“EL PROGRAMA”** no establecerá cuotas de recuperación, ni autorizará mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos para los Beneficiarios; los apoyos que se ofrecen a través de las distintas unidades administrativas e instancias ejecutoras del Programa, deberán de ser accesibles y de manera gratuita.

DÉCIMO SÉPTIMA. DE LAS SANCIONES.



"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente Convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación de **"EL PROGRAMA"**.

DÉCIMO OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

El **"SISTEMA DIF TABASCO"**, por los medios de difusión más convenientes, promoverá y divulgará entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la **CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA"** de este instrumento.

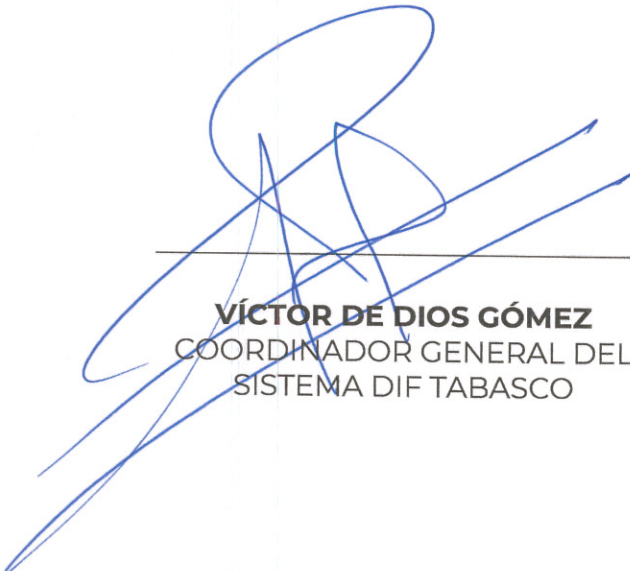
VIGÉSIMA. COMPETENCIA.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo, de no logarlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.



Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance jurídico del Convenio, lo firman de conformidad y por triplicado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día veintiuno de abril del año dos mil veinticinco.

POR EL **"SISTEMA DIF TABASCO"**



VÍCTOR DE DIOS GÓMEZ
COORDINADOR GENERAL DEL
SISTEMA DIF TABASCO

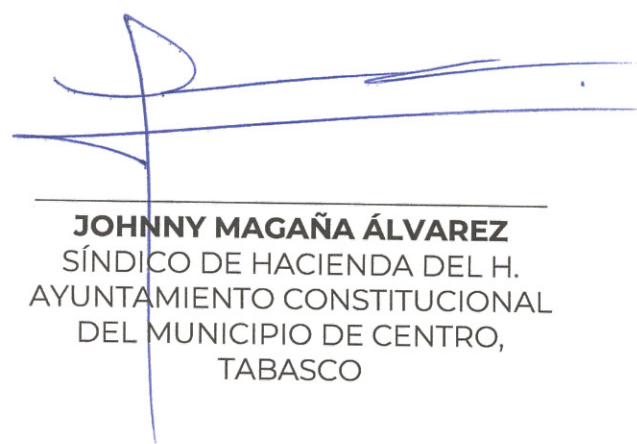
POR EL **"AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CENTRO"**



**YOLANDA DEL CARMEN OSUNA
HUERTA b**
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO



ALINE TORRES MONTEJO
DIRECTORA DE REHABILITACIÓN E
INCLUSIÓN DEL SISTEMA DIF
TABASCO



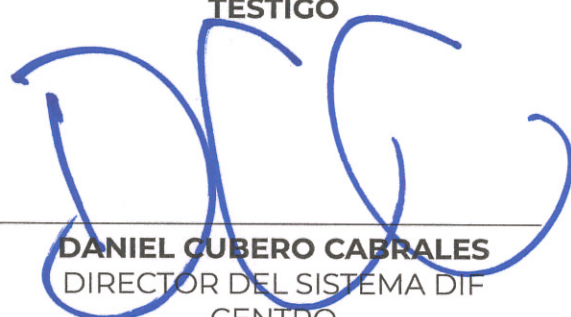
JOHNNY MAGAÑA ÁLVAREZ
SÍNDICO DE HACIENDA DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO

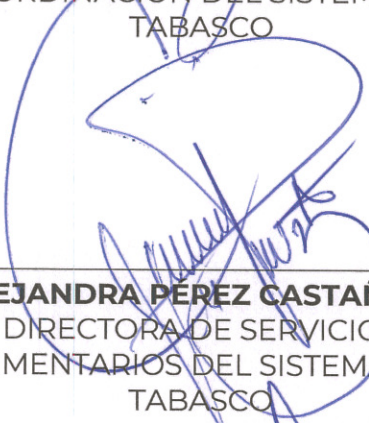


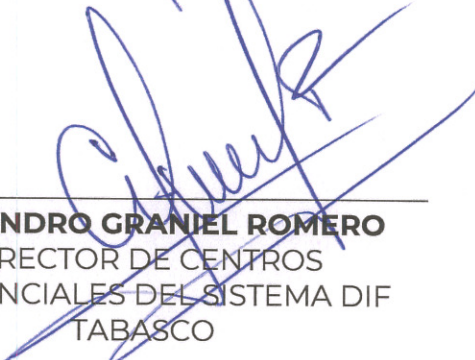


TESTIGO


**JULIO DEL CARMEN CONTRERAS
SÁNCHEZ**
DIRECTOR DE OFICINA DE
COORDINACIÓN DEL SISTEMA DIF
TABASCO


DANIEL CUBERO CABRALES
DIRECTOR DEL SISTEMA DIF
CENTRO


ALEJANDRA PÉREZ CASTAÑEDA
DIRECTORA DE SERVICIOS
ALIMENTARIOS DEL SISTEMA DIF
TABASCO


ALEJANDRO GRANIER ROMERO
DIRECTOR DE CENTROS
ASISTENCIALES DEL SISTEMA DIF
TABASCO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS, RESPECTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR VÍCTOR DE DIOS GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SISTEMA DIF TABASCO"; Y POR LA OTRA PARTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, REPRESENTADO POR YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, Y JOHNNY MAGAÑA ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CENTRO"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES."